CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 042-2025-OCI/0344-SCC

CONTROL CONCURRENTE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE - SANTA - ANCASH

"EJECUCIÓN DE LA OBRA: INTERVENCIÓN EN EL LOCAL ESCOLAR 1565, CÓDIGO LOCAL 034095, PARAÍSO DE LOS NIÑOS EN LA URB. 21 DE ABRIL, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"

HITO DE CONTROL N° 3 – ACTUALIZACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA

PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 11 AL 13 DE AGOSTO DE 2025

TOMO I DE I

CHIMBOTE, 27 DE AGOSTO DE 2025

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombre"
"*Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*"

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 042-2025-OCI/0344-SCC

"EJECUCIÓN DE LA OBRA: INTERVENCIÓN EN EL LOCAL ESCOLAR 1565, CÓDIGO LOCAL 034095, PARAÍSO DE LOS NIÑOS EN LA URB. 21 DE ABRIL, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"

HITO DE CONTROL N° 3: ACTUALIZACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA

ÍNDICE

		N° Pág.
I.	ORIGEN	4
II.	OBJETIVO	4
III.	ALCANCE	4
IV.	INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	4
V.	SITUACIONES ADVERSAS	8
	1. Servidores de la Entidad, a cargo de la revisión y aprobación de la actualización del presupuesto del expediente técnico de saldo de obra, inadvierte considerar las tarifas de insumos previstos establecidos en las cotizaciones del estudio de mercado, además de incumplir en cautelar los términos de referencia de la orden de servicio, situación que posibilita sobrecosto de partidas de los presupuestos, incrementando el valor referencial del proyecto.	8
	2. Servidores de la Entidad, a cargo de la revisión y aprobación de la actualización del presupuesto del expediente técnico de saldo de obra, inadvierten que se omitió considerar los diseños de mezclas de concreto de resistencia f'c=175kg/cm2 y f'c=210kg/cm2, situación que imposibilita cuantificar las proporciones de cemento, agregado grueso, agregado fino y agua, además impide precisar el precio unitario de las partidas vinculadas, que conlleva a la afectación a los presupuestos, y riesgo de sobrecosto en el valor referencial.	10
	3. Servidores de la Entidad, responsables de revisar, otorgar conformidad, y aprobar expediente técnico de saldo de obra, incumplen en verificar el tipo de cemento recomendado en las estructuras de concreto, según estudio de mecánica de suelos, situación que genera el riesgo de afectar la durabilidad de las estructuras al ejecutar el proyecto.	15
	4. Servidores de la Entidad, responsables de revisar, otorgar conformidad, y aprobar expediente técnico de saldo de obra, incumplen en cautelar los lineamientos del sistema eléctrico de la norma técnica de los criterios de diseño para locales educativos del nivel de educación inicial, situación que genera el riesgo de la integridad física de la población estudiantil en la etapa de funcionamiento.	18

Firmado digitalmente por
COTOS MORALES Raul Carlos
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2025 16:42:06 -05:00

Firmado digitalmente por
SALINAS DIAZ Miguel Angel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2025 17:12:34 -05:00

Firmado digitalmente por
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos
Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2025 17:19:22 -05:00

5. Servidores de la Entidad, responsables de revisar, otorgar conformidad, y aprobar expediente técnico de saldo de obra, incumplen en verificar la memoria de cálculo de las instalaciones sanitarias con respecto al desagüe, situación que posibilita la sobrecarga hidráulica y riesgo de colapso el sistema de desagüe en la fase de funcionamiento. 20

6. Servidores de la Entidad, responsables de revisar, otorgar conformidad, y aprobar expediente técnico de saldo de obra, inadvierten el cumplimiento de la normativa de componentes de diseño urbano y accesibilidad universal vigente y de accesibilidad al medio físico, situación que genera barreras arquitectónicas, afectando la ruta accesible para los usuarios con discapacidad en la infraestructura construida, además de generar riesgo en su seguridad. 23

7. Servidores de la Entidad, responsables de revisar, otorgar conformidad, y aprobar expediente técnico de saldo de obra, inadvierten el cumplimiento de norma técnica de metrados para obras de edificación y habilitaciones urbanas, debido a carecer del plano de demoliciones, situación que genera el riesgo de metrados sobredimensionados en el cálculo de demoliciones, y posibilita efectuar pagos indebidos por metrados no ejecutados. 26

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL 28

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS 28

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES 28

IX. CONCLUSIONES 28

X. RECOMENDACIONES 28

APÉNDICES

Firmado digitalmente por
COTOS MORALES Raul Carlos
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2025 16:42:06 -05:00

Firmado digitalmente por
SALINAS DIAZ Miguel Angel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2025 17:12:34 -05:00

Firmado digitalmente por
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos
Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2025 17:19:22 -05:00

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 042-2025-OCI/0344-SCC

"EJECUCIÓN DE LA OBRA: INTERVENCIÓN EN EL LOCAL ESCOLAR 1565, CÓDIGO LOCAL 034095, PARAÍSO DE LOS NIÑOS EN LA URB. 21 DE ABRIL, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"

HITO DE CONTROL N° 3: ACTUALIZACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA

I. ORIGEN

El presente informe, se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional – OCI, de la Municipalidad Provincial del Santa, acreditado mediante el oficio n.° 001053-2022-CG/OC0344 de 15 de noviembre de 2022, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG, con el código de orden de servicio n.° 0344-2025-038, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante la Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Establecer si el expediente técnico del saldo de obra n.° 1 "Intervención en el local escolar 1565, código local 034095, Paraíso de los niños en la Urb. 21 de abril, distrito de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash", se elaboró conforme a la normativa aplicable

2.2 Objetivo específico

Determinar si la actualización del expediente técnico de saldo de obra n.°1 cumple la finalidad por el cual ha sido elaborado, se encuentra convocado y cuenta con disponibilidad presupuestal.

Firmado digitalmente por COTOS MORALES Raul Carlos FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2025 16:42:06 -05:00

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente, se desarrolló a la ejecución de la obra "Intervención en el local escolar 1565, código local 034095, Paraíso de los niños en la Urb. 21 de abril, distrito de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash", en adelante "Obra", que comprende el saldo de obra n,°1, y fue ejecutado del 11 al 13 de agosto de 2025, en la Municipalidad Provincial del Santa, distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash.

Firmado digitalmente por SALINAS DIAZ Miguel Angel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2025 17:12:34 -05:00

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

La ejecución de la obra "Intervención en el local escolar 1565, código local 034095, Paraíso de los niños en la Urb. 21 de abril, distrito de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash", está a cargo de la Municipalidad provincial del Santa, la misma que presenta la siguiente descripción:

4.1 Del expediente técnico de saldo de obra n.° 1

Mediante, informe n.° 90-2024-AHDG-SGPyT-GI-MPS de 23 de enero de 2024, el subgerente de Proyectos y Estudios Técnicos, solicitó al gerente de Infraestructura, la contratación del servicio de consultoría para la formulación del expediente técnico del saldo de obra.

Firmado digitalmente por ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2025 17:19:22 -05:00

Con informe n.° 073-2024-SGP-GPyP-MPS de 15 de enero de 2024, el subgerente de Presupuesto, emite la certificación de crédito presupuestario N° 0023-2024, por el monto de S/39 500,00, para la reformulación del proyecto "Intervención en el local escolar 1565, código local 034095, Paraíso de los niños en la Urb. 21 de abril, distrito de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash", al Gerente de Planeamiento y Presupuesto.

Además, con orden de servicio n.° 158-2024, se contrató al consultor de obra Gustavo Adolfo Yanac Carhuajulca para la reformulación del expediente técnico del saldo de obra "Intervención en el local escolar 1565, código local 034095, Paraíso de los niños en la Urb. 21 de abril, distrito de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash".

Según, informe n.° 753-2024-AHDG-SGPyET-GI-MPS de 7 de agosto de 2024, el subgerente de Proyectos y Estudios Técnicos, otorga la conformidad y recomienda la reformulación del proyecto "Intervención en el local escolar 1565, código local 034095, Paraíso de los niños en la Urb. 21 de abril, distrito de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash" mediante acto resolutivo al gerente de Infraestructura.

Consecuentemente, con la Resolución Gerencial n.° 135-2024-GI-MPS el 13 de noviembre de 2024, se aprobó el expediente técnico del Saldo de obra n.° 1 del proyecto "Intervención en el local escolar 1565, código local 034095, Paraíso de los Niños en la Urb. 21 de Abril, distrito de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash", con código único de inversiones (CUI) n.° 2501279, siendo el monto de S/7 488 397,38, y el plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario.

Seguidamente, con carta n.° 190-2024-GAYC-IC con fecha 13 de diciembre del 2024, el consultor remite a la subgerencia de Proyectos y Estudios Técnicos, la actualización presupuestal del Expediente Técnico "Intervención en el local escolar 1565, código local 034095, Paraíso de los Niños en la Urb. 21 de abril, distrito de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash".

A través, del oficio n.° 02-2025-SGP de 6 de enero de 2025, el Subgerente de Proyectos y Estudios Técnicos, da la conformidad a la actualización presupuestal del expediente técnico de saldo de obra "Intervención en el local escolar 1565, código local 034095, Paraíso de los Niños en la Urb. 21 de abril, distrito de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash".

Finalmente, con Resolución Gerencial n.° 018-2025-GI-MPS de 18 de marzo de 2025, aprobó la actualización del valor referencial del expediente técnico de saldo de obra n.° 1 del proyecto "Intervención en el local escolar 1565, código local 034095, Paraíso de los Niños en la Urb. 21 de Abril, distrito de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash"; con el costo total de inversión del proyecto de S/7 720 122,45, correspondiendo para la ejecución física el monto de S/7 278 298,93; con el plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario.

A continuación, se muestra el detalle del presupuesto actualizado:

CUADRO N° 1
RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE OBRA

COMPONENTE	COSTO (S/)
COSTO DIRECTO	**5 140 041,62**
GASTOS GENERALES (10,00%)	514 004,16
UTILIDAD (10,00%)	514 004,16
SUB TOTAL	**6 168 049,94**
IGV (18,00%)	1 110 248,99
MONTO DE EJECUCIÓN	**7 278 298,93**
REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	**39 500,00**
SUPERVISIÓN	**363 914,95**
MONTO DE INVERSIÓN	**7 681 713,88**
CONTROL CONCURRENTE	**38 408,57**
MONTO TOTAL DEL PROYECTO	**7 720 122,45**

Fuente: Resolución Gerencial n.° 018-2025-GI-MPS de 18 de marzo de 2025.
Elaborado por: Comisión de control.

Firmado digitalmente por COTOS MORALES Raul Carlos FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2025 16:42:06 -05:00

Firmado digitalmente por SALINAS DIAZ Miguel Angel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2025 17:12:34 -05:00

Firmado digitalmente por ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2025 17:19:22 -05:00

El proyecto contempla la ejecución de trabajos diversos, teniendo las siguientes metas:

CUADRO N° 2
METAS PROYECTADAS

BLOQUE	NIVEL	AMBIENTE Y/O ESPACIO	ÁREA (M2)
A		AULA INICIAL DE 5 AÑOS	284,20
	SUB TOTAL ÁREA ÚTIL		259,45
	CIRCULACIÓN Y MUROS		24,75
	TOTAL, ÁREA TECHADA		385,70
B		AULA INICIAL DE 4 AÑOS	142,10
	SUB TOTAL ÁREA ÚTIL		129,73
	CIRCULACIÓN Y MUROS		12,37
	TOTAL, ÁREA TECHADA		192,85
C		AULA INICIAL DE 3 AÑOS	142,10
	SUB TOTAL ÁREA ÚTIL		129,73
	CIRCULACIÓN Y MUROS		12,37
	TOTAL, ÁREA TECHADA		192,85
D		SS.HH. MUJERES	7,73
		SS.HH. VARONES	7,77
		SS.HH. DISCAPACITADOS	5,92
		CUARTO DE LIMPIEZA	1,97
		DESPENSA	6,60
		COCINA	19,76
		LAVADERO MULTIUSOS	9,81
	SUB TOTAL ÁREA ÚTIL		59,86
	CIRCULACIÓN Y MUROS		8,41
	TOTAL, ÁREA TECHADA		85,58
E		SUM/ AULA PSICOMOTRIZ	83,63
		DEPOSITO SUM	6,54
		DEPOSITO PSICOMOTRIZ	6,55
	SUB TOTAL ÁREA ÚTIL		96,72
	CIRCULACIÓN Y MUROS		8,35
	TOTAL, ÁREA TECHADA		132,99
F		SECRETARIA	18,29
		ARCHIVO	4,58
		SS.HH.	2,81
		DEP. MANTENIMIENTO	8,74
		TÓPICO	15,98
		SALA DE REUNIONES	14,10
		DIRECCIÓN	7,71
	SUB TOTAL ÁREA ÚTIL		64,5
	CIRCULACIÓN Y MUROS		18,96
	TOTAL, ÁREA TECHADA		100,19
G	1ER PISO	CUARTO DE BOMBAS	4,46
	SUB TOTAL ÁREA ÚTIL		4,46
	CIRCULACIÓN Y MUROS		1,30
	TOTAL, ÁREA TECHADA		5.76
H	1ER PISO	CTO. GUARDIANÍA	6,65
		PÓRTICO DE INGRESO	2,03
	SUB TOTAL ÁREA ÚTIL		8,68
	CIRCULACIÓN Y MUROS		3,93
	TOTAL, ÁREA TECHADA		12,61
COBERTURA METÁLICA CON MEMBRANA DE LONA	ÁREA TECHADA PATIO DE FORMACIÓN		228,93
	ÁREA TECHADA PATIO DE JUEGOS		182,44
EXTERIORES	1ER PISO	ÁREA VERDE	119,74
		ÁREA LIBRE	605,25
	TOTAL, EXTERIORES		724,99

Fuente: Expediente técnico de saldo de obra n.° 1, aprobado con Resolución Gerencial n.° 018-2025-GI-MPS de 18 de marzo de 2025.
Elaborado por: Comisión de control.

Firmado digitalmente por
COTOS MORALES Raul Carlos
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2025 16:42:06 -05:00

Firmado digitalmente por
SALINAS DIAZ Miguel Angel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2025 17:12:34 -05:00

Firmado digitalmente por
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos
Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2025 17:19:22 -05:00

4.2 Unidades orgánicas de la Entidad a cargo de las actividades que forman parte del hito de Control

Gerencia de Infraestructura

La Gerencia de Infraestructura, es el órgano de línea encargado de gerenciar acciones y actividades relacionadas con la elaboración de estudios y proyectos de pre inversión, expedientes técnicos de proyectos municipales y de la ejecución de obras públicas municipales; además, velar por el control de obras desarrolladas por entidades públicas; verificando y supervisando los procesos técnicos, asegurando que estos sean llevados con adecuado control de calidad.

Sub Gerencia de Proyectos y Estudios Técnicos

La Sub Gerencia de Estudios y Proyectos es la Unidad Orgánica de línea, responsable de programar, dirigir, coordinar, controlar y evaluar la elaboración de expedientes técnicos de los estudios de pre inversión viabilizados por el Equipo de Programación Multianual de Inversiones - OPMI, teniendo entre sus funciones:

1) Elaborar los expedientes técnicos y estudios referentes a la ejecución de obras de infraestructura urbana y proyectos o programas de desarrollo local.
2) Elabora el expediente técnico o supervisa su elaboración, cuando no sea realizado directamente por este órgano.
3) Elabora los expedientes técnicos bajo los parámetros con los cuales fue otorgada la viabilidad para disponer y/o elaborar los estudios definitivos y para la ejecución del PIP.
4) Otras funciones que, en materia de su competencia, le asigne la Gerencia de Infraestructura y/o Gerencia Municipal.

Sub Gerencia de Obras Públicas

La Subgerencia de Obras Públicas, es la Unidad Orgánica de línea, responsable de gerenciar, programar, dirigir, coordinar, ejecutar, controlar, evaluar y administrar las acciones y actividades relacionadas con la ejecución de obras públicas municipales. Controla las obras públicas de infraestructura urbana o rural de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal, teniendo entre sus funciones:

1) Programar, ejecutar, controlar, supervisar y evaluar las diversas obras ejecutadas bajo administración directa y por contrata.
2) Supervisar y controlar el avance físico-económico de la obra, velando por el cumplimiento efectivo de los tiempos de obra; así como el pago de su avance.
3) Integrar la Comisión de Recepción de Obras Públicas.
4) Integrar el Comité Especial para los procesos de selección sobre ejecución de obras, contratación de servicios de consultoría general referido a proyectos de inversión pública, así como la contratación de servicios de consultoría de obras.
5) Autorizar la ejecución de obras particulares en vías u otros espacios públicos para la instalación, ampliación o reparación de servicios públicos.
6) Controlar y supervisar las liquidaciones de los contratos de obras.
7) Emitir opinión técnica en asuntos relacionados con su competencia.

4.7. Actividades que forman parte del Hito de Control

Las actividades que fueron evaluadas y forman parte del presente Informe de Hito de Control, es la siguiente:

- Revisión del Expediente Técnico de Saldo de obra n.° 1.

Firmado digitalmente por COTOS MORALES Raul Carlos FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2025 16:42:06 -05:00

Firmado digitalmente por SALINAS DIAZ Miguel Angel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2025 17:12:34 -05:00

Firmado digitalmente por ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2025 17:19:22 -05:00

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la documentación vinculada al Hito de Control n.° 3 – Actualización de Expediente de saldo de Obra, se identificaron siete (7) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra, la cual se detalla a continuación:

1. SERVIDORES DE LA ENTIDAD, A CARGO DE LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA, INADVIERTEN CONSIDERAR LAS TARIFAS DE INSUMOS PREVISTOS ESTABLECIDOS EN LAS COTIZACIONES DEL ESTUDIO DE MERCADO, ADEMÁS DE INCUMPLIR EN CAUTELAR LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LAS ORDEN DE SERVICIO, SITUACIÓN QUE POSIBILITA SOBRECOSTO DE PARTIDAS DE LOS PRESUPUESTOS, INCREMENTANDO EL VALOR REFERENCIAL DEL PROYECTO.

a) Condición

De la revisión de la información otorgada, mediante oficio n.° 154-2025-GI/MPS de 11 de agosto de 2025, de la Gerencia de Infraestructura, se registra lo siguiente:

- **Tarifas de los insumos previstos establecidos en las cotizaciones del estudio de mercado de la actualización del expediente técnico del saldo de obra:**

De acuerdo, a la revisión de la documentación respecto a las tarifas de los insumos establecidos en la relación de partidas de los diversos presupuestos del expediente técnico del saldo de obra; se advierte, según muestreo incongruencias en relación a las tarifas de algunos insumos de las cotizaciones, proporcionado por los proveedores Constructora y Servicios Generales Nova León, Distribuidora Surco, Locales AC S.A.C, y Distribuidora VECOR Construyendo juntos.

En ese contexto, mediante el muestreo selectivo de las tarifas de insumos de mayor incidencia de los presupuestos del expediente técnico del saldo de obra, se efectúa el cuadro comparativo, según el detalle siguiente:

CUADRO N° 3
COMPARACIÓN DE COSTOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Materiales	Unidad	Cotizaciones				Considerado en Expediente Técnico (Sin IGV)
		Constructora y Servicios Generales Nova León	Distribuidora Surco (Sin IGV)	Locales AC S.A.C. (sin IGV)	Distribuidora VECOR Construyendo Juntos (Sin IGV)	
Cemento Pacasmayo MS 42,5 Kg	Bls.				27,29	32,20
Fierro corrugado de 1/2"	Kg.				4,45	4,48
Ladrillo de arcilla para techo 15x30x30	U		2,07	2,71		2,54
Madera nacional para encofrado	P2	0	0	0	0	9,54
Ladrillo pastelero 24x24x3cm	U	0	0	0	0	1,86
Suministro e instalación de divisores de melamina en baños de niño	Glb	0	0	0	0	18 000,00
Suministro e instalación de divisores de melamina en baños de adultos	Glb	0	0	0	0	25 000,00

Firmado digitalmente por COTOS MORALES Raul Carlos FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2025 16:42:06 -05:00

Firmado digitalmente por SALINAS DIAZ Miguel Angel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2025 17:12:34 -05:00

Firmado digitalmente por ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2025 17:19:22 -05:00

Materiales	Unidad	Cotizaciones				Considerado en Expediente Técnico (Sin IGV)
		Constructora y Servicios Generales Nova León	Distribuidora Surco (Sin IGV)	Locales AC S.A.C. (sin IGV)	Distribuidora VECOR Construyendo Juntos (Sin IGV)	
Suministro e instalación de portón de ingreso principal	Glb	0	0	0	0	20 000,00
Porcelanato color a elegir 60x60 cm	M2	0	0	0	0	32,96
Pintura Látex	Gln	0	0	0	0	77,05
Vidrio templado	M2	0	0	0	0	196,26

Fuente: Actualización de expediente técnico de saldo de obra n.° 1, aprobado con Resolución Gerencial n.° 018-2025-GI-MPS de 18 de marzo de 2025.
Elaborado por: Comisión de control.

Del cuadro anterior, se advierte materiales que carecen cotizaciones; sin embargo, se consideró costo en el análisis de precios unitarios; asimismo, se registran materiales en las cotizaciones de mayores precios en el análisis de precios unitarios, posibilitando sobrecostos en el proyecto.

Asimismo, se efectúa el cuadro comparativo mediante muestreos de los materiales con mayores incidentes, donde se analiza los materiales de bajo costo y de costos considerados en el expediente técnico, que a continuación se detalla:

CUADRO N° 4
COMPARACIÓN DE COSTOS DE LOS MATERIALES DE MAYOR INCIDENCIA

Materiales	Unidad	Cantidad	Cotización menos costo (sin IGV) (S/)	Costo Parcial (S/)	Considerado en Expediente técnico	Costo Parcial (S/)	Diferencia de Costos (S/)
Cemento Pacasmayo MS 42,5 Kg	Bls.	7 835,1472	27,29	213 821,17	32,20	252 291,74	38 470,57
Fierro corrugado de 1/2"	Kg.	70 566,114	4,45	314 019,21	4,48	316 136,19	2 116,98
Ladrillo de arcilla para techo 15x30x30	U	7 796,25	2,07	16 138,24	2,54	19 802,48	3 664,24
Costo Directo							44 251,79
Gastos Generales (10%)							4 425,18
Utilidad (10%)							4 425,18
Sub Total							53 102,15
I.G.V. (18%)							9 558,39
Total							**62 660,54**

Fuente: Actualización de expediente técnico de saldo de obra n.° 1, aprobado con Resolución Gerencial n.° 018-2025-GI-MPS de 18 de marzo de 2025
Elaborado por: Comisión de control.

Del cuadro precedente, se advierte que existe diferencia de costos, con respecto a las cotizaciones de los materiales de menores costos y los costos de los materiales considerado en el expediente técnico del saldo de obra, obteniendo resultado de diferencias de costos de los materiales, donde aplicando la sumatoria, resulta el costo directo de S/44 251,79, y considerando los gastos generales, utilidad e IGV, se obtiene el total de S/62 660,54, siendo esta la diferencia que se obtiene si se habrían considerado las cotizaciones de menores costos sin IGV.

Al respecto, al literal a), contenido en numeral 34.2 del Artículo 34 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, establece a la letra:

> "(…)
> *En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas. (…)"*

Firmado digitalmente por COTOS MORALES Raul Carlos FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2025 16:42:06 -05:00

Firmado digitalmente por SALINAS DIAZ Miguel Angel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2025 17:12:34 -05:00

Firmado digitalmente por ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2025 17:19:22 -05:00

De lo expuesto, las actuaciones efectuadas por los servidores que revisaron el aprobaron el expediente técnico de saldo de obra, vulneran la Ley del Código de Ética de la Función Pública, de esta manera, se incumplió lo previsto en el Artículo 7°: Deberes de la Función Pública, numeral 6: Responsabilidad, que establece literalmente "(…) *Todo servidor púbico debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública. Ante situaciones extraordinarias, el servidor público puede realizar aquellas tareas que por su naturaleza o modalidad no sean las estrictamente inherentes a su cargo, siempre que ellas resulten necesarias para mitigar, neutralizar o superar las dificultades que se enfrenten. (…)*".

b) Criterio:

- **Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo n.° 344-2018-PCM, publicado en el diario oficial "El Peruano" el 31 de diciembre de 2018, vigente desde 31 de enero de 2019 y sus modificatorias.**

"(…)
Artículo 34. Valor referencial
(…)
34.2. El valor referencial se determina conforme a lo siguiente:
a) En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad.
(…)"

c) Consecuencia:

La situación expuesta, posibilita sobrecosto de partidas de los presupuestos, incrementando el valor referencial del proyecto.

2. SERVIDORES DE LA ENTIDAD, A CARGO DE LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA, INADVIERTEN QUE SE OMITIÓ CONSIDERAR LOS DISEÑOS DE MEZCLAS DE CONCRETO DE RESISTENCIA F'C=175KG/CM2 Y F'C=210KG/CM2, SITUACIÓN QUE IMPOSIBILITA CUANTIFICAR LAS PROPORCIONES DE CEMENTO, AGREGADO GRUESO AGREGADO FINO Y AGUA, ADEMÁS IMPIDE PRECISAR EL PRECIO UNITARIO DE LAS PARTIDAS VINCULADAS, QUE CONLLEVA A LA AFECTACIÓN A LOS PRESUPUESTOS, Y RIESGO DE SOBRECOSTO EN EL VALOR REFERENCIAL DEL PROYECTO

a) Condición

Del análisis de la documentación, se verificó que carece del diseño de mezcla de concreto para la resistencia de f'c=175kg/cm2, donde acredite las proporciones de los componentes del concreto, siendo cemento, piedra chancada, arena gruesa y agua, imposibilita efectuar el sustento de la cantidad de material a utilizar, situación que imposibilita el sustento el análisis de precios unitarios de las partidas siguientes:

01.04.02.01 Sobrecimiento Armado: Concreto f'c=175 Kg/cm2
01.04.05.01 Columnas Confinamiento: Concreto f'c=175 Kg/cm2
01.04.07.01 Vigas Confinamiento: Concreto f'c=175 Kg/cm2
01.04.12.01 Banca Corrida: Concreto f'c=175 Kg/cm2
01.04.13.01 Cuneta: Concreto f'c=175 Kg/cm2

Firmado digitalmente por
COTOS MORALES Raul Carlos
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2025 16:42:06 -05:00

Firmado digitalmente por
SALINAS DIAZ Miguel Angel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2025 17:12:34 -05:00

Firmado digitalmente por
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos
Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2025 17:19:22 -05:00

Adicionalmente, se advierte que las partidas antes descritas, consideran para la resistencia de concreto de f'c=175 Kg/cm2, teniendo como proporción entre los diversos insumos la piedra chancada de 1/2" la cantidad de 0,54 m3, como se muestra en el cuadro siguiente:

CUADRO N° 5
PROPORCIÓN DE MATERIALES EN CONCRETO F'C=175 KG/CM2

Descripción	Unidad	Cantidad	Precio	Parcial
(…)				(…)
Materiales				
Piedra Chancada de 1/2"	m3	0,54	77,85	42,04
Arena Gruesa	m3	0,54	38,70	20,12
Cemento Portland Tipo MS (42,5 Kg)	bls	8,43	32,20	313,31
Agua Transportada en Cisterna	m3	0,185	8,00	1,48
				335,87
(…)				(…)

Fuente: Actualización de expediente técnico de saldo de obra n.° 1, aprobado con Resolución Gerencial n.° 018-2025-GI-MPS de 18 de marzo de 2025.
Elaborado por: Comisión de control.

Sin embargo, se registran en los análisis de precios unitarios de las partidas de concreto para la misma resistencia de concreto de f'c=175 Kg/cm2, las partidas:

01.04.17.01 Jardineras: Concreto f'c=175 Kg/cm2
01.04.18.01 Mesada SS. HH: Concreto f'c=175 Kg/cm2
01.04.19.01 Mesada Cocina: Concreto f'c=175 Kg/cm2
01.04.20.01 Lavadero Multiusos: Concreto f'c=175 Kg/cm2;

En ese contexto, se advierte la Piedra Chancada de 1/2" la cantidad de 0,55 m3, como se muestra en el cuadro siguiente:

CUADRO N° 6
PROPORCIÓN DE MATERIALES EN CONCRETO F'C=175 KG/CM2

Descripción	Unidad	Cantidad	Precio	Parcial
(…)				(…)
Materiales				
Piedra Chancada de 1/2"	m3	0,55	77,85	41,26
Arena Gruesa	m3	0,54	38,70	20,12
Cemento Portland Tipo MS (42,5 Kg)	bls	8,43	32,20	313,31
Agua Transportada en Cisterna	m3	0,185	8,00	1,48
				336,65
(…)				(…)

Fuente: Actualización de expediente técnico de saldo de obra n.° 1, aprobado con Resolución Gerencial n.° 018-2025-GI-MPS de 18 de marzo de 2025.
Elaborado por: Comisión de control.

En consecuencia, existen incongruencias en la cantidad de la piedra chancada de 1/2", registradas en el análisis de precios unitarios de las partidas vinculadas al cuadro N° 5 y al cuadro N° 6, existiendo la diferencia de 0.01 m3; además, de generar variación en el precio parcial de los materiales de S/0,78 (S/336,65 y S/335,87); en ese contexto, generaría el sobrecosto de las partidas vinculadas al cuadro N° 6

De igual modo, del análisis de la documentación, se verificó que carece del diseño de mezcla de concreto para la resistencia de f'c=210 kg/cm2, donde acredite las proporciones de los

Firmado digitalmente por COTOS MORALES Raul Carlos FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2025 16:42:06 -05:00

Firmado digitalmente por SALINAS DIAZ Miguel Angel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2025 17:12:34 -05:00

Firmado digitalmente por ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2025 17:19:22 -05:00

componentes del concreto, siendo cemento, piedra chancada, arena gruesa y agua, imposibilita efectuar el sustento de la cantidad de material a utilizar, situación que imposibilita el sustento el análisis de precios unitarios de las partidas siguientes:

01.04.01.01 Zapatas: Concreto f'c=210 Kg/cm2
01.04.03.01 Viga de cimentación: Concreto f'c=210 Kg/cm2
01.04.08.01 Losa Aligerada: Concreto f'c=210 Kg/cm2
01.04.09.01 Losa Maciza: Concreto f'c=210 Kg/cm2
01.04.10.01 Cisterna: Concreto f'c=210 Kg/cm2
01.04.11.01 Tanque elevado: Concreto f'c=210 Kg/cm2

Adicionalmente, se advierte que las partidas antes descritas, consideran para la resistencia de concreto de f'c=210 Kg/cm2, teniendo como proporción entre los diversos insumos la piedra chancada de 1/2" la cantidad de 0,53 m3, como se muestra en el cuadro siguiente:

CUADRO N° 7
PROPORCIÓN DE MATERIALES EN CONCRETO F'C=210 KG/CM2

Descripción	Unidad	Cantidad	Precio	Parcial
(…)				(…)
Materiales				
Piedra Chancada de 1/2"	m3	0.53	77.85	41.26
Arena Gruesa	m3	0.52	38.70	20.12
Cemento Portland Tipo MS (42,5 Kg)	bls	9.73	32.20	313.31
Curador Antisol	Kg	0.25	36.55	9.14
Agua Transportada en Cisterna	m3	0.186	8.00	1.49
				385.32
(…)				(…)

Fuente: Actualización de expediente técnico de saldo de obra n.° 1, aprobado con Resolución Gerencial n.° 018-2025-GI-MPS de 18 de marzo de 2025.
Elaborado por: Comisión de control.

No obstante, se registran en los análisis de precios unitarios de las partidas de concreto para la misma resistencia de concreto de f'c=210 Kg/cm2, las partidas:

01.04.04.01 Columnas y Placas: Concreto f'c=210 Kg/cm2
01.04.06.01 Vigas: Concreto f'c=210 Kg/cm2.

En ese contexto, se advierte la Piedra Chancada de 1/2" la cantidad de 0,52 m3, como se muestra en el cuadro siguiente:

CUADRO N° 8
PROPORCIÓN DE MATERIALES EN CONCRETO F'C=210 KG/CM2

Descripción	Unidad	Cantidad	Precio	Parcial
(…)				(…)
Materiales				
Piedra Chancada de 1/2"	m3	0.52	77.85	40.48
Arena Gruesa	m3	0.52	38.70	20.12
Cemento Portland Tipo MS (42,5 Kg)	bls	9.73	32.20	313.31
Curador Antisol	Kg	0.25	36.55	9.14
Agua Transportada en Cisterna	m3	0.186	8.00	1.49
				384.54
(…)				(…)

Fuente: Actualización de expediente técnico de saldo de obra n.° 1, aprobado con Resolución Gerencial n.° 018-2025-GI-MPS de 18 de marzo de 2025.
Elaborado por: Comisión de control.

Firmado digitalmente por COTOS MORALES Raul Carlos FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2025 16:42:06 -05:00

Firmado digitalmente por SALINAS DIAZ Miguel Angel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2025 17:12:34 -05:00

Firmado digitalmente por ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2025 17:19:22 -05:00

En ese contexto, existen incongruencias en la cantidad de la piedra chancada de 1/2", registradas en el análisis de precios unitarios de las partidas vinculadas al cuadro N° 7 y al cuadro N° 8, existiendo la diferencia de 0.01 m3; además, de generar variación en el precio parcial de los materiales de S/0,78 (S/385,32 y S/384,54); en ese contexto, generaría el sobrecosto de las partidas vinculadas al cuadro N° 7. Estas diferencias en el análisis de costos unitarios de las partidas antes descritas, generan inconsistencia para el cálculo de los costos unitarios y del valor referencial.

Según lo establecido en las especificaciones técnicas, se tiene que para la partida 01.04.01.01 Zapatas: Concreto f'c=210 Kg/cm2, indica que *"(…) El cemento a utilizarse será tipo "Ico" – Super trabajabilidad, es un cemento portland diseñado para uso en todo tipo de estructuras y construcciones en general que no presenten requerimientos especiales. (…)"*

Respecto, al análisis de costos unitarios indica que empleará cemento Portland Tipo MS, como se muestra a continuación:

CUADRO N° 9
TIPO DE CEMENTO EN COSTOS UNITARIOS DE CONCRETO

Descripción	Unidad	Cantidad	Precio	Parcial
(…)				(…)
Materiales				
Piedra Chancada de 1/2"	m3	0.52	77.85	40.48
Arena Gruesa	m3	0.52	38.70	20.12
Cemento Portland Tipo MS (42,5 Kg)	bls	9.73	32.20	313.31
Curador Antisol	Kg	0.25	36.55	9.14
Agua Transportada en Cisterna	m3	0.186	8.00	1.49
				384.54
(…)				(…)

Fuente: Actualización de expediente técnico de saldo de obra n.° 1, aprobado con Resolución Gerencial n.° 018-2025-GI-MPS de 18 de marzo de 2025.
Elaborado por: Comisión de control.

Consecuentemente, se advierte que servidores de la entidad, a cargo de la revisión y aprobación de la actualización del presupuesto del expediente técnico de saldo de obra, inadvierten que se omitió considerar los diseños de mezclas de concreto de resistencia f'c=175kg/cm2 y f'c=210kg/cm2, situación que imposibilita cuantificar las proporciones de cemento, agregado grueso agregado fino y agua, además impide precisar el precio unitario de las partidas vinculadas, que conlleva a la afectación a los presupuestos, y riesgo de sobrecosto en el valor referencial.

De lo expuesto, las actuaciones efectuadas por los servidores que revisaron el aprobaron el expediente técnico de saldo de obra, vulneran la Ley del Código de Ética de la Función Pública, de esta manera, se incumplió lo previsto en el Artículo 7°: Deberes de la Función Pública, numeral 6: Responsabilidad, que establece literalmente "(…) *Todo servidor púbico debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública. Ante situaciones extraordinarias, el servidor público puede realizar aquellas tareas que por su naturaleza o modalidad no sean las estrictamente inherentes a su cargo, siempre que ellas resulten necesarias para mitigar, neutralizar o superar las dificultades que se enfrenten. (…)*".

Firmado digitalmente por COTOS MORALES Raul Carlos FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2025 16:42:06 -05:00

Firmado digitalmente por SALINAS DIAZ Miguel Angel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2025 17:12:34 -05:00

Firmado digitalmente por ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2025 17:19:22 -05:00

b) Criterio

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 082-2019-EF, de 13 de marzo de 2019.**

  "(…)
  Artículo 16°. Requerimiento
  (…)
  16.2 Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria.
  (…)
  Artículo 18°. Valor Referencial y Valor Estimado
  18.1 La Entidad debe establecer (…) el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente norma y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización.
  (…)"

- **Actualización de expediente técnico de saldo de obra "Intervención en el local escolar 1565, código local 034095, Paraíso de los niños en la Urb. 21 de abril, distrito de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash" aprobado con Resolución Gerencial n.° 018-2025-GI-MPS de 18 de marzo de 2025.**

  "(…)
  Especificaciones técnicas
  (…)
  01.04.01.01 Zapatas: Concreto f'c=210 Kg/cm2
  "(…)
  El cemento a utilizarse será tipo "Ico" – Super trabajabilidad, es un cemento portland diseñado para uso en todo tipo de estructuras y construcciones en general que no presenten requerimientos especiales.
  (…)"

c) Consecuencia

La situación expuesta, imposibilita cuantificar las proporciones de cemento, agregado grueso agregado fino y agua, además impide precisar el precio unitario de las partidas vinculadas, que conlleva a la afectación a los presupuestos, y riesgo de sobrecosto en el valor referencial del proyecto

3. SERVIDORES DE LA ENTIDAD, RESPONSABLES DE REVISAR, OTORGAR CONFORMIDAD, Y APROBAR EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA, INCUMPLEN EN VERIFICAR EL TIPO DE CEMENTO RECOMENDADO EN LAS ESTRUCTURAS DE CONCRETO, SEGÚN ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE AFECTAR LA DURABILIDAD DE LAS ESTRUCTURAS AL EJECUTAR EL PROYECTO.

a) Condición

De la revisión, de la documentación contenida en la actualización del expediente técnico del saldo de obra, por la comisión de control; se advierte, entre las diversas recomendaciones del Estudio de Mecánica de Suelos, la utilización del cemento portland tipo II, y la relación agua cemento de 0,50; debido a la presencia de sulfatos solubles en el suelo, como se muestra en la imagen siguiente:

Firmado digitalmente por COTOS MORALES Raul Carlos FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 27-08-2025 16:42:06 -05:00

Firmado digitalmente por SALINAS DIAZ Miguel Angel FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 27-08-2025 17:12:34 -05:00

Firmado digitalmente por ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos Felipe FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 27-08-2025 17:19:22 -05:00

IMAGEN N° 1
RESUMEN ENSAYOS QUÍMICOS

7.0 AGRESIVIDAD QUIMICA DEL SUELO

Del análisis químico a la muestra de agua del nivel freático, se obtuvieron los siguientes resultados:

RESUMEN DE ENSAYOS QUIMICOS

SONDAJE	MUESTRA N.F.	PROFUNDIDAD (m)	ION CLORUROS (ppm)	ION SULFATOS (ppm)	SALES SOLUBLES TOTALES (ppm)	pH
P-01	AGUA	0.60	403	1082	1638	6.80

Nota: Nivel freático medido desde el nivel de fondo de la excavación existente

El agua del nivel freático será medianamente agresiva a las estructuras de concreto y acero expuestas al suelo. Se recomienda el uso de cemento Portland Tipo II o IP (MS) con una relación a/c máximo de 0.50.

Fuente: Actualización de expediente técnico de saldo de obra n.° 1, aprobado con Resolución Gerencial n.° 018-2025-GI-MPS de 18 de marzo de 2025.

Al respecto, en el numeral 4.3, contenida en la norma E 060 - Concreto Armado, establece a la letra *"(…) El concreto debe estar hecho con un cemento que proporcione resistencia a los sulfatos y que tenga una relación agua-material cementante máxima y un f'c mínimo (…)"*; asimismo, se muestra los requisitos para concreto expuesto a soluciones de sulfatos en el cuadro siguiente:

CUADRO N° 10
REQUISITOS PARA CONCRETO EXPUESTO A SOLUCIONES DE SULFATOS

Exposición a sulfatos	Sulfato soluble en agua (SO4) presente en el suelo, porcentaje en peso	Sulfato (SO4) en el agua, ppm	Tipo de Cemento	Relación máxima agua - material cementante (en peso) para concretos de peso normal	f'c mínimo (MPa) para concretos de peso normal y ligero
Insignificante	$0,0 \leq SO_4 < 0,1$	$0 \leq SO_4 < 150$	-	-	-
Moderada	$0,1 \leq SO_4 < 0,2$	$150 \leq SO_4 < 1500$	II, IP(MS), IS(MS), P(MS), I(PM)(MS), I(SM)(MS)	0,50	28
Severa	$0,2 \leq SO_4 < 2,0$	$1500 \leq SO_4 < 10000$	V	0,45	31
Muy severa	$2,0 < SO_4$	$10000 < SO_4$	Tipo V más puzolana	0,45	31

Fuente: Norma E 060 del reglamento nacional de edificaciones aprobado mediante Decreto Supremo n.° 011-2006-VIVIENDA del 06 setiembre de 2004.
Elaborado por: Comisión de control.

Consecuentemente, para exposición a sulfatos moderada, se considera cemento tipo II o MS, una relación agua cemento de 0,50 y, además, la resistencia mínima del concreto debe ser de f'c=28 MPA o el equivalente a 280 Kg/cm2.

Sin embargo, se consideró la resistencia de concreto de 210 Kg/cm2, en los planos de estructuras láminas E-14, E-15 y EC-1, a continuación, se muestras las especificaciones técnicas indicadas en los planos de estructuras:

CUADRO N° 11
TIPO DE CEMENTO Y RESISTENCIA EN ELEMENTOS ESTRUCTURALES

Especificaciones técnicas		
1.0 Concreto Simple		
(…)	(…)	(…)
2.0 Concreto Armado		
Según elementos estructurales se tiene:		

Firmado digitalmente por COTOS MORALES Raul Carlos FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2025 16:42:06 -05:00

Firmado digitalmente por SALINAS DIAZ Miguel Angel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2025 17:12:34 -05:00

Firmado digitalmente por ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2025 17:19:22 -05:00

Especificaciones técnicas		
Zapatas	Cemento Tipo MS	f'c=210 Kg/cm2
Vigas de Cimentación	Cemento Tipo MS	f'c=210 Kg/cm2
Vigas y Columnas Estructurales	Cemento Tipo I	f'c=210 Kg/cm2
Losa Aligerada	Cemento Tipo I	f'c=210 Kg/cm2
Vigas y Columnas no estructurales	Cemento Tipo I	f'c=175 Kg/cm2
Columnas y Placas	Cemento Tipo I	f'c=210 Kg/cm2
Cisterna y tanque elevado	Cemento Tipo I	f'c=210 Kg/cm2

Fuente: Lamina E-14: Plano planta cimentación-Bloque D
Elaborado por: Comisión de Control

Adicionalmente, se advierte incongruencia entre las referidas especificaciones técnicas de los planos y los análisis de precios unitarios de los presupuestos respectivos, dado que el costo unitario se considera cemento Portland Tipo MS, como se muestra a continuación:

CUADRO N° 12
TIPO DE CEMENTO PARA COSTOS UNITARIO DE CONCRETO

Descripción	Unidad	Cantidad	Precio	Parcial
(…)				(…)
Materiales				
Piedra Chancada de 1/2"	m3	0.52	77.85	40.48
Arena Gruesa	m3	0.52	38.70	20.12
Cemento Portland Tipo MS (42,5 Kg)	bls	9.73	32.20	313.31
Curador Antisol	Kg	0.25	36.55	9.14
Agua Transportada en Cisterna	m3	0.186	8.00	1.49
				384.54
(…)				(…)

Fuente: Actualización de expediente técnico de saldo de obra n.° 1, aprobado con Resolución Gerencial n.° 018-2025-GI-MPS de 18 de marzo de 2025.
Elaborado por: Comisión de control.

Firmado digitalmente por COTOS MORALES Raul Carlos FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2025 16:42:06 -05:00

En ese contexto, se consideró la resistencia de concreto de f'c=210 Kg/cm2 en las diversas estructuras de concreto armado del expediente técnico del saldo de obra, estableciendo como parámetro el análisis químico del suelo del estudio de mecánica suelos, determinando los resultados respectivos; donde, incumple la norma E 060: Concreto Armado, al omitir considerar la resistencia de 280 Kg/cm2.

Firmado digitalmente por SALINAS DIAZ Miguel Angel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2025 17:12:34 -05:00

Al respecto, el numeral 5.2.1 del Capítulo 5: Calidad del Concreto, Mezclado y Colocación de la Norma E 060 Concreto Armado, establece a la letra:

> *"(…) La dosificación de los materiales para el concreto debe establecerse para permitir que:(…) (b) Se logre resistencia a las condiciones especiales de exposición a las que pueda estar sometido el concreto, según lo requerido en el Capítulo 4.*
> *(…)"*

Firmado digitalmente por ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2025 17:19:22 -05:00

Por lo tanto, la mala utilización del material cementante y de los agregados, sin un diseño de mezcla que lo sustente la dosificación considerada en los análisis de los costos unitario, genera el riego de la afectar la durabilidad del concreto y de la infraestructura a construirse.

De lo antes expuesto, las actuaciones efectuadas por los servidores que aprobaron el expediente técnico de saldo de obra, vulneran los principios establecidos de la Ley del Código de Ética de la Función Pública, de esta manera, se incumplió lo previsto en el Artículo 7°: Deberes de la Función Pública, numeral 6: Responsabilidad, que establece literalmente *"(…) Todo servidor púbico debe*

desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública. Ante situaciones extraordinarias, el servidor público puede realizar aquellas tareas que por su naturaleza o modalidad no sean las estrictamente inherentes a su cargo, siempre que ellas resulten necesarias para mitigar, neutralizar o superar las dificultades que se enfrenten. (…)".

b) Criterio

- **Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 011-2006-VIVIENDA del 06 setiembre de 2004.**

"(…)
Norma E 060: Concreto Armado
(…)
4.3. Exposición a Sulfatos

4.3.1. El concreto que va a estar expuesto a soluciones o suelos que contengan sulfatos debe cumplir con los requisitos de la Tabla 4.4. El concreto debe estar hecho con un cemento que proporcione resistencia a los sulfatos y que tenga una relación agua-material cementante máxima y un f'c mínimo según la Tabla 4.4.
(…)

TABLA N° 4.4
REQUISITOS PARA CONCRETO EXPUESTO A SOLUCIONES DE SULFATOS

Exposición a sulfatos	Sulfato soluble en agua (SO_4) presente en el suelo, porcentaje en peso	Sulfato (SO_4) en el agua, ppm	Tipo de Cemento	Relación máxima agua - material cementante (en peso) para concretos de peso normal	f'c mínimo (MPa) para concretos de peso normal y ligero
Insignificante	$0,0 \leq SO_4 < 0,1$	$0 \leq SO_4 < 150$	-	-	-
Moderada	$0,1 \leq SO_4 < 0,2$	$150 \leq SO_4 < 1500$	II, IP(MS), IS(MS), P(MS), I(PM)(MS), I(SM)(MS)	0,50	28
Severa	$0,2 \leq SO_4 < 2,0$	$1500 \leq SO_4 < 10000$	V	0,45	31
Muy severa	$2,0 < SO_4$	$10000 < SO_4$	Tipo V más puzolana	0,45	31

(…)
Capítulo 5: Calidad del Concreto, Mezclado y Colocación
(…)

5.2. Dosificación del Concreto
(…)
5.2.1 La dosificación de los materiales para el concreto debe establecerse para permitir que:
(…)
(b) Se logre resistencia a las condiciones especiales de exposición a las que pueda estar sometido el concreto, según lo requerido en el Capítulo 4.
(…)"

c) Consecuencia

La situación expuesta, genera el riesgo de afectar la durabilidad de las estructuras al ejecutar el proyecto.

Firmado digitalmente por COTOS MORALES Raul Carlos FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 27-08-2025 16:42:06 -05:00

Firmado digitalmente por SALINAS DIAZ Miguel Angel FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 27-08-2025 17:12:34 -05:00

Firmado digitalmente por ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos Felipe FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 27-08-2025 17:19:22 -05:00

4. SERVIDORES DE LA ENTIDAD, RESPONSABLES DE REVISAR, OTORGAR CONFORMIDAD, Y APROBAR EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA, INCUMPLEN EN CAUTELAR LOS LINEAMIENTOS DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LA NORMA TÉCNICA DE LOS CRITERIOS DE DISEÑO PARA LOCALES EDUCATIVOS DEL NIVEL DE EDUCACIÓN INICIAL, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL EN LA ETAPA DE FUNCIONAMIENTO.

a) Condición

De la revisión, de la documentación contenida en la actualización del expediente técnico del saldo de obra, por la comisión de control; se advierte que, en los planos de instalaciones eléctricas, omite el plano de detalles respecto a la altura de los tomacorrientes en el interior de las aulas.

Asimismo, en las especificaciones técnicas de la partida 04.08.05. Tomacorrientes dobles, establece la altura que deben de tener estos tomacorrientes en el interior de las aulas destinadas a la atención de niños y niñas de 4 a 5 años de edad, como se muestra a continuación:

IMAGEN N° 2
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PARTIDA
04.08.05. TOMACORRIENTES DOBLES

ejecución de la actividad aprobado por el Ing. Supervisor.

04.08.05. TOMACORRIENTES DOBLES

Descripción:

Constituye el suministro y colocación de los TOMACORRIENTES DOBLES para la toma de energía para el funcionamiento de los diversos aparatos y artefactos eléctricos, serán instalados en todos los bloques según se indica en los planos de instalaciones eléctricas del proyecto. Todos los artefactos de iluminación y repuestos a ser suministrados serán nuevos y de buena calidad existentes en el mercado nacional.

Unidad de medida:

La unidad de medida será por unidad **(Und).**

Forma de pago:

El pago de la partida se hará por unidad (und), se pagará de acuerdo al avance en los periodos por valorizar, el precio de la partida incluye la mano de obra, herramientas y todo lo necesario para la buena ejecución de la actividad aprobado por el Ing. Supervisor.

Fuente: Actualización de expediente técnico de saldo de obra n.° 1, aprobado con Resolución Gerencial n.° 018-2025-GI-MPS de 18 de marzo de 2025.

Al respecto, la Norma Técnica Criterios de diseño para locales educativos del nivel de educación inicial aprobado con Resolución Ministerial n.° 104-2019-MINEDU de 30 de abril de 2019, determina literalmente:

> *"(…) Garantizar la integridad de los niños y niñas a través de soluciones como colocar los tomacorrientes a 1,50 m del nivel del piso, colocar protectores, entre otras (…)"*

A continuación, se muestra la ficha técnica del ambiente de aula de ciclo II, donde determina lo siguiente:

Firmado digitalmente por COTOS MORALES Raul Carlos FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2025 16:42:06 -05:00

Firmado digitalmente por SALINAS DIAZ Miguel Angel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2025 17:12:34 -05:00

Firmado digitalmente por ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2025 17:19:22 -05:00

IMAGEN N° 3
FICHA TÉCNICA DEL AMBIENTE AULA DE CICLO II

Nota: - Los gráficos son referenciales; pueden ajustarse a las necesidades y a las características de cada intervención. El diseño debe considerar la optimización de los espacios propuestos. - El área se calcula sin elementos estructurales, tales como columnas, mochetas, entre otros, que estorben las actividades a realizar - Para intervenciones en IIEE públicas, los valores de las áreas de los ambientes son considerados como estándares de calidad en el marco de las metodologías específicas sectoriales de inversión pública. En el caso de intervenciones en IIEE privadas, se deben de observar los I.O. de los ambientes desarrollados en la presente Norma Técnica, como un mínimo a implementar. - Se deben considerar las condiciones de confort térmico, acústico y lumínico señaladas en la Norma A.010 y en la Norma A.040 del RNE, así como en la N.T. Criterios Generales.
C. INSTALACIONES TECNICAS
Características Generales: Son instalaciones empotradas y/o en ductos claramente definidos en planos (lo más adecuado).
Eléctricas: Contemplar 01 tomacorriente doble (alto y fijo) por cada 10.00 m². Todas las instalaciones eléctricas deben de estar aterrizadas (con puesta a tierra). Deben estar distribuidos convenientemente en el perímetro del ambiente. Asimismo, garantizar la integridad de los niños y niñas, a través de soluciones, como colocar los tomacorrientes a 1.50 m del nivel de piso, colocar protectores en tomacorrientes, entre otras.
Hidro-sanitarias: No requieren instalaciones de este tipo al interior del ambiente. / **Telecomunicaciones:** Debe contemplar instalaciones según requerimiento de actividades y disponibilidad del servicio.

Fuente: Norma Técnica Criterios de diseño para locales educativos del nivel de educación inicial aprobado con Resolución Ministerial n.° 104-2019-MINEDU de 30 de abril de 2019.

En ese contexto, al omitirse el detalle en los planos de detalle con respecto a la altura de los tomacorrientes, y en las especificaciones técnicas del expediente técnico de saldo de obra, se estaría vulnerando la determinado en la Norma Técnica Criterios de diseño para locales educativos del nivel de educación inicial, situación que genera el riesgo de la integridad física de la población estudiantil en la etapa de funcionamiento.

De lo expuesto, las actuaciones efectuadas por los servidores que revisaron el aprobaron el expediente técnico de saldo de obra, vulneran la Ley del Código de Ética de la Función Pública, de esta manera, se incumplió lo previsto en el Artículo 7°: Deberes de la Función Pública, numeral 6: Responsabilidad, que establece literalmente "(…) *Todo servidor púbico debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública. Ante situaciones extraordinarias, el servidor público puede realizar aquellas tareas que por su naturaleza o modalidad no sean las estrictamente inherentes a su cargo, siempre que ellas resulten necesarias para mitigar, neutralizar o superar las dificultades que se enfrenten. (…)*".

b) Criterio

- **Norma Técnica Criterios de diseño para locales educativos del nivel de educación inicial aprobado con Resolución Ministerial n.° 104-2019-MINEDU de 30 de abril de 2019.**

"(…)
Ficha Técnica del Ambiente Aula De Ciclo II
(…)

Nota: - Los gráficos son referenciales; pueden ajustarse a las necesidades y a las características de cada intervención. El diseño debe considerar la optimización de los espacios propuestos. - El área se calcula sin elementos estructurales, tales como columnas, mochetas, entre otros, que estorben las actividades a realizar - Para intervenciones en IIEE públicas, los valores de las áreas de los ambientes son considerados como estándares de calidad en el marco de las metodologías específicas sectoriales de inversión pública. En el caso de intervenciones en IIEE privadas, se deben de observar los I.O. de los ambientes desarrollados en la presente Norma Técnica, como un mínimo a implementar. - Se deben considerar las condiciones de confort térmico, acústico y lumínico señaladas en la Norma A.010 y en la Norma A.040 del RNE, así como en la N.T. Criterios Generales.
C. INSTALACIONES TECNICAS
Características Generales: Son instalaciones empotradas y/o en ductos claramente definidos en planos (lo más adecuado).
Eléctricas: Contemplar 01 tomacorriente doble (alto y fijo) por cada 10.00 m². Todas las instalaciones eléctricas deben de estar aterrizadas (con puesta a tierra). Deben estar distribuidos convenientemente en el perímetro del ambiente. Asimismo, garantizar la integridad de los niños y niñas, a través de soluciones, como colocar los tomacorrientes a 1.50 m del nivel de piso, colocar protectores en tomacorrientes, entre otras.
Hidro-sanitarias: No requieren instalaciones de este tipo al interior del ambiente. / **Telecomunicaciones:** Debe contemplar instalaciones según requerimiento de actividades y disponibilidad del servicio.

(…)"

Firmado digitalmente por COTOS MORALES Raul Carlos FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2025 16:42:06 -05:00

Firmado digitalmente por SALINAS DIAZ Miguel Angel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2025 17:12:34 -05:00

Firmado digitalmente por ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2025 17:19:22 -05:00

- **Actualización costo presupuestal del expediente técnico del saldo de obra "Intervención en el local escolar 1565, código local 034095, Paraíso de los niños en la Urb. 21 de abril, distrito de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash", aprobado con Resolución Gerencial n.° 018-2025-GI-MPS de 18 de marzo de 2025.**

  "(...)
  Especificaciones Técnicas
  (…)
  04.08.05. Tomacorrientes Dobles
  (…)

Descripción: Constituye el suministro y colocación de los TOMACORRIENTES DOBLES para la toma de energía para el funcionamiento de los diversos aparatos y artefactos eléctricos, serán instalados en todos los bloques según se indica en los planos de instalaciones eléctricas del proyecto. Todos los artefactos de iluminación y repuestos a ser suministrados serán nuevos y de buena calidad existentes en el mercado nacional. **Unidad de medida:** La unidad de medida será por unidad **(Und).** **Forma de pago:** El pago de la partida se hará por unidad (und), se pagará de acuerdo al avance en los periodos por valorizar, el precio de la partida incluye la mano de obra, herramientas y todo lo necesario para la buena ejecución de la actividad aprobado por el Ing. Supervisor.

  (…)"

c) Consecuencia

La situación expuesta,, genera el riesgo de la integridad física de la población estudiantil en la etapa de funcionamiento

5. SERVIDORES DE LA ENTIDAD, RESPONSABLES DE REVISAR, OTORGAR CONFORMIDAD, Y APROBAR EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA, INCUMPLEN EN VERIFICAR LA MEMORIA DE CÁLCULO DE LAS INSTALACIONES SANITARIAS CON RESPECTO AL DESAGÜE, SITUACIÓN QUE POSIBILITA LA SOBRECARGA HIDRÁULICA Y RIESGO DE COLAPSO EL SISTEMA DE DESAGÜE EN LA FASE DE FUNCIONAMIENTO.

a) Condición

De la revisión, de la documentación contenida en la actualización del expediente técnico del saldo de obra, por la comisión de control; se advierte que, en la memoria cálculo de instalaciones sanitarias carece del cálculo de la red de desagüe interna, sin precisar el cálculo de su pendiente, ni diámetro de tubería de acuerdo al flujo de descarga.

Al respecto, en el Artículo 20° de la Norma Técnica IS 010, dispuesto en el Reglamento Nacional de Edificaciones, se determina que el sistema de desagüe deberá estar diseñado, considerando como parámetro la pendiente y diámetro de colector, donde establece textualmente:

"(…)
a) El sistema integral de desagüe deberá ser diseñado y construido en forma tal que las aguas servidas sean evacuadas rápidamente desde todo aparato sanitario, sumidero u otro punto de colección, hasta el lugar de descarga con velocidades que permitan el arrastre de las excretas y materias en suspensión, evitando obstrucciones y depósitos de materiales.
(…)
c) La pendiente de los colectores y de los ramales de desagüe interiores será uniforme y no menor de 1% para diámetros de 100 mm (4") y mayores; y no menor de 1,5% para diámetros de 75 mm (3") o inferiores.

Firmado digitalmente por COTOS MORALES Raul Carlos FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2025 16:42:06 -05:00

Firmado digitalmente por SALINAS DIAZ Miguel Angel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2025 17:12:34 -05:00

Firmado digitalmente por ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2025 17:19:22 -05:00

d) El diámetro del colector principal de desagües de una edificación, debe calcularse para las condiciones de máxima descarga (…) se calcularán tomando como base el gasto relativo que pueda descargar cada aparato. El cálculo de los ramales, montantes y colectores de desagüe se determinará por el método de unidades de descarga. (…)"

Sin embargo, en la memoria de cálculo de instalaciones sanitarias, se omite adjuntar los cálculos para el desagüe, con respecto a la lámina IS-05 del plano de desagüe, correspondiente a la pendiente de la tubería de algunos ramales, según se muestra a continuación:

IMAGEN N° 4
LÁMINA DE DESAGÜE

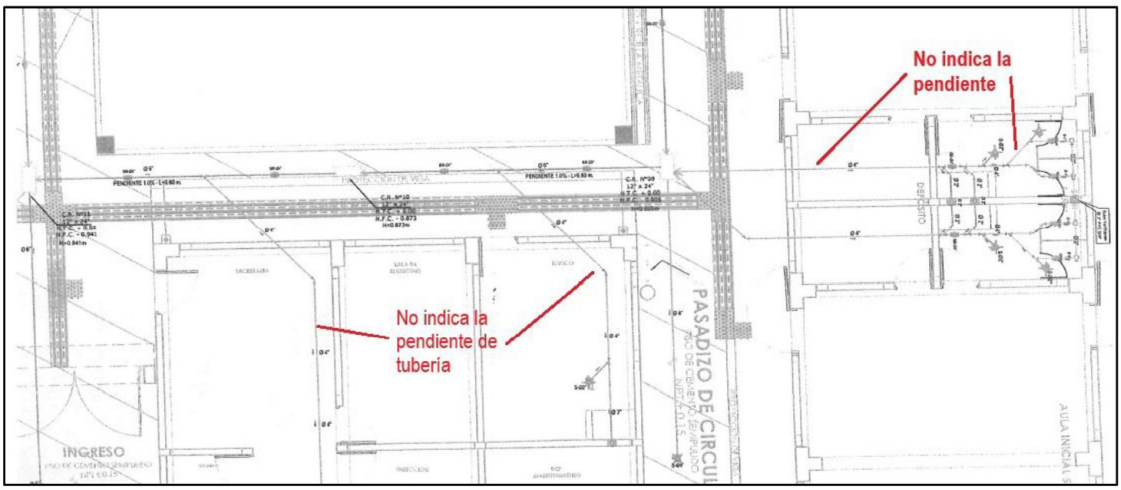

Fuente: Lámina IS-05 del plano de desagüe. contenido en el expediente técnico de saldo de obra.

En ese contexto, en el literal k) contenido en el Artículo 21°de la referida Norma Técnica IS 010, dispuesto en el Reglamento Nacional de Edificaciones, establece respecto a las consideraciones de cambio de dirección, pendiente, material y diámetro, y de las cajas de registro en las redes exteriores, donde a determina literalmente

"(…)
Se instalarán cajas de registro en las redes exteriores en todo cambio de dirección, pendiente, material o diámetro y cada 15 m de largo como máximo, en tramos rectos.
(…)"

Las dimensiones de las cajas se determinarán de acuerdo a los diámetros de las tuberías y a su profundidad, según la siguiente Tabla:

CUADRO N° 13
DIMENSIONES DE CAJAS DE ACUERDO AL DIÁMETRO DE TUBERÍA

Dimensiones interiores	Diámetro máximo (mm)	Profundidad máxima (m)
0,25 x 0,50 (10" x 20")	100 (4")	0,60
0,30 x 0,60 (12" x 24")	150 (6")	0,80
0,45 x 0,60 (18" x 24")	150 (6")	1,00
0,60 x 0,60 (24" x 24")	200 (8")	1,20

Fuente: Norma IS 010 del Reglamento Nacional de Edificaciones.
Elaborado por: Comisión de Control.

Sin embargo, en la lámina IS-05 del plano de desagües, se advierte que carece de especificarse respecto a las dimensiones y profundidad de las cajas de registro, tal como se registra a continuación:

Firmado digitalmente por COTOS MORALES Raul Carlos FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2025 16:42:06 -05:00

Firmado digitalmente por SALINAS DIAZ Miguel Angel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2025 17:12:34 -05:00

Firmado digitalmente por ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2025 17:19:22 -05:00

IMAGEN N° 5
CAJA DE REGISTRO

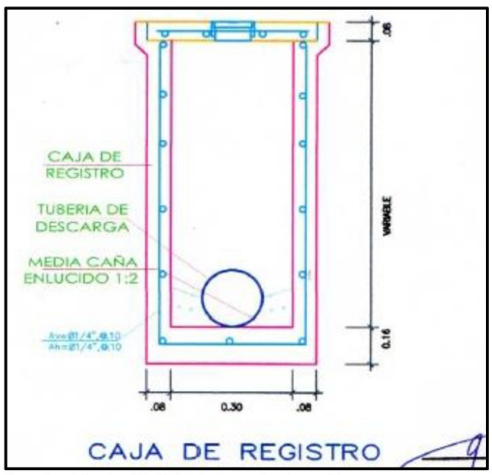

Fuente: Lámina IS-05 del plano de desagüe.

De lo expuesto, incumplen en verificar la memoria de cálculo de las instalaciones sanitarias con respecto al desagüe, situación que posibilita la sobrecarga hidráulica y riesgo de colapso del sistema de desagüe en la fase de funcionamiento.

b) Criterio

- **Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 011-2006-VIVIENDA del 06 setiembre de 2004.**

"(…)
Norma IS O10: Instalaciones Sanitarias para edificaciones.
(…)
CAPITULO V: Desagüe y Ventilación
(…)
Artículo 20°. Disposiciones Generales
a) El sistema integral de desagüe deberá ser diseñado y construido en forma tal que las aguas servidas sean evacuadas rápidamente desde todo aparato sanitario, sumidero u otro punto de colección, hasta el lugar de descarga con velocidades que permitan el arrastre de las excretas y materias en suspensión, evitando obstrucciones y depósitos de materiales.
c) Las edificaciones situadas donde exista un colector público de desagüe, deberán tener obligatoriamente conectadas sus instalaciones domiciliarias de desagüe a dicho colector. Esta conexión de desagüe a la red pública se realizará mediante caja de registro o buzón de dimensiones y de profundidad apropiadas, de acuerdo a lo especificado en esta Norma.
d) El diámetro del colector principal de desagües de una edificación, debe calcularse para las condiciones de máxima descarga.
(…)
Artículo 21°. Red de Colección
(…)
k) Se instalarán cajas de registro en las redes exteriores en todo cambio de dirección, pendiente, material o diámetro y cada 15 m de largo como máximo, entramos rectos.
Las dimensiones de las cajas se determinarán de acuerdo a los diámetros de las tuberías y a su profundidad, según la siguiente Tabla:

Dimensiones interiores	*Diámetro máximo (mm)*	*Profundidad máxima (m)*
0,25 x 0,50 (10" x 20")	*100 (4")*	*0,60*
0,30 x 0,60 (12" x 24")	*150 (6")*	*0,80*
0,45 x 0,60 (18" x 24")	*150 (6")*	*1,00*
0,60 x 0,60 (24" x 24")	*200 (8")*	*1,20*

(…)"

Firmado digitalmente por COTOS MORALES Raul Carlos FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2025 16:42:06 -05:00

Firmado digitalmente por SALINAS DIAZ Miguel Angel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2025 17:12:34 -05:00

Firmado digitalmente por ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2025 17:19:22 -05:00

c) Consecuencia

La situación expuesta, posibilita la sobrecarga hidráulica y riesgo de colapso el sistema de desagüe en la fase de funcionamiento.

6. SERVIDORES DE LA ENTIDAD, RESPONSABLES DE REVISAR, OTORGAR CONFORMIDAD, Y APROBAR EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA, INADVIERTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE COMPONENTES DE DISEÑO URBANO Y ACCESIBILIDAD UNIVERSAL VIGENTE Y DE ACCESIBILIDAD AL MEDIO FÍSICO, SITUACIÓN QUE GENERA BARRERAS ARQUITECTÓNICAS, AFECTANDO LA RUTA ACCESIBLE PARA LOS USUARIOS CON DISCAPACIDAD EN LA INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA, ADEMÁS DE GENERAR RIESGO EN SU SEGURIDAD.

a) Condición

Según, se advierte en el plano denominado Planta General Lámina A-02, se omitió considerar la rampa de acceso entre pasadizo de circulación y patio de formación, a pesar que existe desnivel de 0.10 metros, donde se muestra a continuación:

IMAGEN N° 6
PLANO PLANTA GENERAL

Fuente: Lámina A-02 Planta general.

De igual modo, se observa también que, en la zona cercana de juegos, existen desniveles entre pasadizo y patio de formación, como se muestra en la siguiente imagen:

IMAGEN N° 7
PLANO PLANTA GENERAL

Fuente: Lámina A-02 Planta general.

Firmado digitalmente por COTOS MORALES Raul Carlos FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2025 16:42:06 -05:00

Firmado digitalmente por SALINAS DIAZ Miguel Angel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2025 17:12:34 -05:00

Firmado digitalmente por ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2025 17:19:22 -05:00

Al respecto, en el literal a), dispuesto en el Artículo 4° Ingresos, en su la Norma A 120 indica lo siguiente: *"(…) El ingreso a la edificación debe ser accesible desde la acera y el límite de propiedad por donde se accede; en caso de existir diferencia de niveles, además de la escalera de acceso debe incluir rampas o medios mecánicos que permitan el acceso a la edificación. (…)"*

De igual modo con respecto a los cambios de nivel, en el literal c) del Artículo 5°, de la Norma A 120, indica lo siguiente: *"(…) Los cambios de nivel hasta de 6 mm, pueden ser verticales y sin tratamiento de bordes; entre niveles de 6 mm y 13 mm deben ser biselados, con una pendiente no mayor de 1:2, y los desniveles superiores a 13 mm, deben ser resueltos mediante rampas (…)"*

En ese contexto, el desnivel que existe entre el pasadizo de circulación y el patio de formación central y el cercana a la zona de juegos, dificultaría el acceso a personas con discapacidad.

Adicionalmente, de acuerdo, a lo advertido en la lámina A-11, denominado Plano de detalle de juegos infantiles, grafica las dimensiones del tobogán, registrándose la altura de 2,86 m, según la imagen siguiente:

IMAGEN N° 8
PLANO DETALLE DE JUEGO INFANTIL

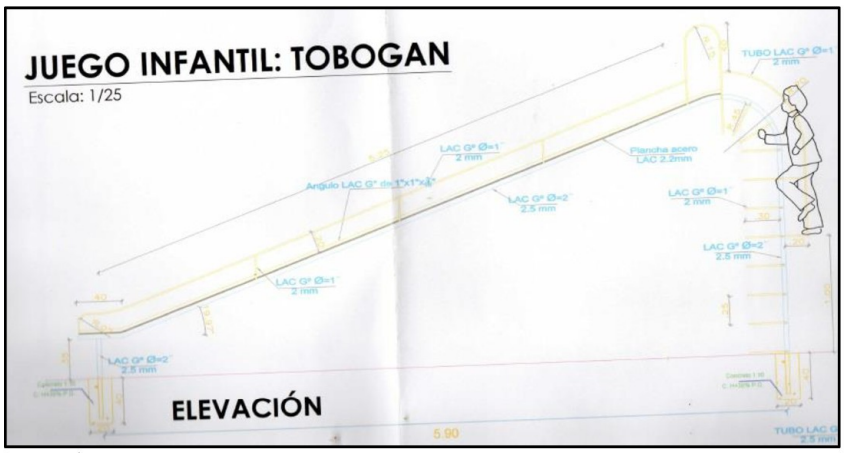

Fuente: Lámina A-11 Plano detalle de juegos infantiles.

De lo advertido, estaría incumpliendo las consideraciones establecidas en el ítem 7.2.5 Toboganes o resbaladeras de la Norma técnica peruana 711.003 2019: Accesibilidad al medio físico. Áreas de recreación con juegos infantiles inclusivos, establecida a la letra:

> *"(…)*
> ***7.2.5 Toboganes o resbaladeras***
> *(…)*
> *Para que sean considerados como componente de juego infantil de grado 2:*
> *La altura máxima de la sección de inicio del tobogán no debe ser mayor a 1,50 m;*
> *Las protecciones laterales en la sección de inicio no deben ser escalables, deben contar con pasamanos y apoyos al alcance de los usuarios para brindar condiciones de seguridad en su uso.*
> *(…)"*

De lo expuesto, las actuaciones efectuadas por los servidores que revisaron el aprobaron el expediente técnico de saldo de obra, vulneran la Ley del Código de Ética de la Función Pública, de esta manera, se incumplió lo previsto en el Artículo 7°: Deberes de la Función Pública, numeral 6: Responsabilidad, que establece literalmente "(…) *Todo servidor púbico debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública. Ante situaciones extraordinarias, el servidor público puede realizar aquellas tareas que por su naturaleza o modalidad no sean las estrictamente inherentes a su cargo, siempre que ellas resulten necesarias para mitigar, neutralizar o superar las dificultades que se enfrenten. (…)*".

Firmado digitalmente por
COTOS MORALES Raul Carlos
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2025 16:42:06 -05:00

Firmado digitalmente por
SALINAS DIAZ Miguel Angel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2025 17:12:34 -05:00

Firmado digitalmente por
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos
Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2025 17:19:22 -05:00

b) Criterio

- **Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 011-2006-VIVIENDA del 06 setiembre de 2004.**

"(…)
Norma G 010: Consideraciones Básicas
(…)
Artículo 5°.- *Para garantizar la seguridad de las personas, la calidad de vida y la protección del medio ambiente, las habilitaciones urbanas y edificaciones deberá proyectarse y construirse, satisfaciendo las siguientes condiciones:*
(…)
b) Funcionalidad:
Uso*, de modo que las dimensiones y disposición de los espacios, así como la dotación de las instalaciones y equipamiento, posibiliten la adecuada realización de las funciones para las que está proyectada la edificación.*
Accesibilidad, *de manera que permitan el acceso y circulación a las personas con discapacidad*
(…)
Norma A 120: Accesibilidad Universal en Edificaciones
(…)
Artículo 4.- Ingresos: Los ingresos deben cumplir con los siguientes aspectos:
(…)
a) El ingreso a la edificación debe ser accesible desde la acera y el límite de propiedad por donde se accede; en caso de existir diferencia de niveles, además de la escalera de acceso debe incluir rampas o medios mecánicos que permitan el acceso a la edificación.
(…)
Artículo 5. Circulaciones en edificaciones:
Las circulaciones en las edificaciones deben cumplir con lo siguiente:
(…)
c) Los cambios de nivel hasta de 6 mm., pueden ser verticales y sin tratamiento de bordes; entre niveles de 6 mm. y 13 mm. deben ser biselados, con una pendiente no mayor de 1:2, y los desniveles superiores a 13 mm. deben ser resueltos mediante rampas.
(…)"

Firmado digitalmente por
COTOS MORALES Raul Carlos
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2025 16:42:06 -05:00

- **Norma Técnica Peruana 711.003 2019: Accesibilidad al medio físico. Áreas de recreación con juegos infantiles inclusivos, aprobado mediante Resolución Directoral n.° 031-2019-INACAL/DN, publicado el 8 de enero de 2020.**

"(…)
7.2.5 Toboganes o resbaladeras
(…)
b) Para que sean considerados como componente de juego infantil de grado 2:
- *La altura máxima de la sección de inicio del tobogán no debe ser mayor a 1,50 m;*
- *Las protecciones laterales en la sección de inicio no deben ser escalables, deben contar con pasamanos y apoyos al alcance de los usuarios para brindar condiciones de seguridad en su uso;*
- *la sección de deslizamiento debe ser lo suficientemente holgada para posibilitar que el usuario se resbale acompañados de un adulto, o contar con más de una pista que a lo largo de la trayectoria permanezcan juntas;*
- *Las secciones de deslizamiento no deben ser metálicas y deben estar protegidas de la radiación solar.*

(…)"

Firmado digitalmente por
SALINAS DIAZ Miguel Angel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2025 17:12:34 -05:00

Firmado digitalmente por
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos
Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2025 17:19:22 -05:00

c) Consecuencia

La situación expuesta, genera barreras arquitectónicas, afectando la ruta accesible para los usuarios con discapacidad en la infraestructura construida, además de generar riesgo en su seguridad.

7. SERVIDORES DE LA ENTIDAD, RESPONSABLES DE REVISAR, OTORGAR CONFORMIDAD, Y APROBAR EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA, INADVIERTEN EL CUMPLIMIENTO DE NORMA TÉCNICA DE METRADOS PARA OBRAS DE EDIFICACIÓN Y HABILITACIONES URBANAS, DEBIDO A CARECER DEL PLANO DE DEMOLICIONES, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE METRADOS SOBREDIMENSIONADOS EN EL CÁLCULO DE DEMOLICIONES, Y POSIBILITA EFECTUAR PAGOS INDEBIDOS POR METRADOS NO EJECUTADOS.

a) Condición

De la revisión, de la documentación contenida en la actualización del expediente técnico del saldo de obra; se advierte que, existen partidas de demolición en el presupuesto, según se detalla a continuación:

IMAGEN N° 9
PARTIDAS DE DEMOLICIÓN

01.01.03.03	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO ARMADO CON EQUIPO	m3	27.18	149.36	4,059.60
01.01.03.04	DEMOLICION DE MUROS DE ALBAÑILERIA CON EQUIPO	m2	392.37	25.61	10,048.60
01.01.03.05	DEMOLICION DE CIELO CON EQUIPO .	m2	191.57	23.46	4,494.23
01.01.03.06	DEMOLICION DE CIMIENTO CON EQUIPO .	m3	33.83	149.36	5,052.85
01.01.03.07	DEMOLICION DE PISO DE CONCRETO INC.FALSO PISO	m2	176.30	20.40	3,596.52
01.01.03.08	ELIMINACION DE DEMOLICIONES C/ EQUIPO	m3	240.02	31.63	7,591.83
01.01.04	TRABAJOS PRELIMINARES				20,756.27
01.01.04.01	CORTE DE MALEZAS	m2	1,923.55	2.82	5,424.41
01.01.04.02	LIMPIEZA MANUAL EN TERRENO	m2	2,241.50	1.88	4,214.02

Fuente: Actualización de expediente técnico de saldo de obra n.° 1, aprobado con Resolución Gerencial n.° 018-2025-GI-MPS de 18 de marzo de 2025.

De acuerdo, a los planos presentado en la Actualización de expediente técnico de saldo de obra n.° 1, carece de detalles de demolición, que obstaculiza sustentar la cuantificación de los metrados de las referidas partidas, que a continuación se detalla:

Demolición de estructuras de concreto armado
Demolición de muros de albañilería con equipo
Demolición de cielo con equipo
Demolición de cimiento con equipo
Demolición de piso de concreto inc. Falso piso.

Al respecto, según lo establecido en el numeral 5.12 Planos del Proyecto, dispuesto en la norma técnica de metrados para obras de edificación y habilitaciones urbanas, define *gráfica y conceptual de una obra,* además los planos del proyecto, donde determina a la letra:

"(…)
Representación gráfica y conceptual de una obra, constituida por plantas, perfiles, secciones transversales y dibujos complementarios de ejecución. Los planos muestran la ubicación, naturaleza, dimensiones y detalles del trabajo a ejecutar.
(…)"

De lo expuesto, inadvierte el cumplimiento de norma técnica de metrados para obras de edificación y habilitaciones urbanas, debido a carecer del plano de demoliciones, situación que genera el riesgo de metrados sobredimensionados en el cálculo de demoliciones, y posibilita pagos indebidos por metrados no ejecutados.

Firmado digitalmente por COTOS MORALES Raul Carlos FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2025 16:42:06 -05:00

Firmado digitalmente por SALINAS DIAZ Miguel Angel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2025 17:12:34 -05:00

Firmado digitalmente por ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2025 17:19:22 -05:00

De lo expuesto, las actuaciones efectuadas por los servidores que revisaron el aprobaron el expediente técnico de saldo de obra, vulneran la Ley del Código de Ética de la Función Pública, de esta manera, se incumplió lo previsto en el Artículo 7°: Deberes de la Función Pública, numeral 6: Responsabilidad, que establece literalmente "(…) *Todo servidor púbico debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública. Ante situaciones extraordinarias, el servidor público puede realizar aquellas tareas que por su naturaleza o modalidad no sean las estrictamente inherentes a su cargo, siempre que ellas resulten necesarias para mitigar, neutralizar o superar las dificultades que se enfrenten. (…)*".

b) Criterio

- **Norma Técnica de Metrados para Obras de Edificación y Habilitaciones Urbanas aprobado mediante Resolución Ministerial n.° 0.73-2010-VIVIENDA de 21 de abril de 2010.**

  "(…)
  5.12 Planos del Proyecto
  Representación gráfica y conceptual de una obra, constituida por plantas, perfiles, secciones transversales y dibujos complementarios de ejecución. Los planos muestran la ubicación, naturaleza, dimensiones y detalles del trabajo a ejecutar.
  (…)
  a) Permitir al propietario reconocer que la información contenida en los planos y especificaciones corresponde a sus necesidades;
  (…)
  c) Lograr que el constructor cuente con todos los elementos que le permitan estimar el costo de la edificación y posteriormente ejecutarla sin contratiempos.
  (…)"

- **Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 011-2006-VIVIENDA del 06 setiembre de 2004.**

  "(…)
  Norma GE. 020: Componentes y Características de los Proyectos

  Artículo 1.- Los proyectos elaborados por los profesionales responsables deberán cumplir con requisitos de información suficiente para:
  (…)
  Artículo 4.- Los proyectos de cada especialidad están compuestos de:
  a) Planos;
  (…)"

Firmado digitalmente por COTOS MORALES Raul Carlos FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 27-08-2025 16:42:06 -05:00

Firmado digitalmente por SALINAS DIAZ Miguel Angel FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 27-08-2025 17:12:34 -05:00

c) Consecuencia

La situación expuesta, genera el riesgo de metrados sobredimensionados en el cálculo de demoliciones, y posibilita efectuar pagos indebidos por metrados no ejecutados.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

Firmado digitalmente por ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos Felipe FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 27-08-2025 17:19:22 -05:00

La información y documentación que la Comisión de Control, se revisó y analizó durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al hito de control n.° 3 – Actualización de Expediente Técnico de Saldo de Obra, se encuentra detallada en el Apéndice n.° 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe, se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, donde es señalada en la condición y se encuentran en el acervo documentario de la Municipalidad Provincial de Santa.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente, la Comisión de Control no ha emitido Reportes de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hito de Control anteriores, respecto de las cuales la Entidad aún no adopta acciones preventivas y correctivas, o éstas no fueron comunicadas a la Comisión de Control, se detallan en el Apéndice n.° 2.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Control Concurrente al hito de control n.° 3 – Actualización de Expediente Técnico de Saldo de Obra, se advierte siete (07) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra "Intervención en el local escolar 1565, código local 034095, Paraíso de los Niños en la Urb. 21 de Abril, distrito de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash".

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad, el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas, como resultado del Control Concurrente al hito de control n.° 3 – Actualización de Expediente Técnico de Saldo de Obra, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra: "Intervención en el local escolar 1565, código local 034095, Paraíso de los Niños en la Urb. 21 de Abril, distrito de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash".

2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Chimbote, 27 de agosto de 2025.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por SALINAS DIAZ Miguel Angel FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27-08-2025 17:13:52 -05:00

Miguel Ángel Salinas Diaz
Supervisor
Comisión de Control

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por COTOS MORALES Raul Carlos FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27-08-2025 16:00:55 -05:00

Raúl Carlos Cotos Morales
Jefe de Comisión
Comisión de Control

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27-08-2025 17:19:47 -05:00

Carlos Felipe Espinoza Rodríguez
Jefe (e) del órgano de Control Institucional
de la Municipalidad Provincial del Santa

APÉNDICE N.° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. **SERVIDORES DE LA ENTIDAD, A CARGO DE LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA, INADVIERTE CONSIDERAR LAS TARIFAS DE INSUMOS PREVISTOS ESTABLECIDOS EN LAS COTIZACIONES DEL ESTUDIO DE MERCADO, ADEMÁS DE INCUMPLIR EN CAUTELAR LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA ORDEN DE SERVICIO, SITUACIÓN QUE POSIBILITA SOBRECOSTO DE PARTIDAS DE LOS PRESUPUESTOS, INCREMENTANDO EL VALOR REFERENCIAL DEL PROYECTO.**

N°	Documento
1	Oficio n.° 154-2025-GI/MPS

2. **SERVIDORES DE LA ENTIDAD, A CARGO DE LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA, INADVIERTEN QUE SE OMITIÓ CONSIDERAR LOS DISEÑOS DE MEZCLAS DE CONCRETO DE RESISTENCIA F'C=175KG/CM2 Y F'C=210KG/CM2, SITUACIÓN QUE IMPOSIBILITA CUANTIFICAR LAS PROPORCIONES DE CEMENTO, AGREGADO GRUESO, AGREGADO FINO Y AGUA, ADEMÁS IMPIDE PRECISAR EL PRECIO UNITARIO DE LAS PARTIDAS VINCULADAS, QUE CONLLEVA A LA AFECTACIÓN A LOS PRESUPUESTOS, Y RIESGO DE SOBRECOSTO EN EL VALOR REFERENCIAL.**

N°	Documento
1	Oficio n.° 154-2025-GI/MPS

3. **SERVIDORES DE LA ENTIDAD, RESPONSABLES DE REVISAR, OTORGAR CONFORMIDAD, Y APROBAR EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA, INCUMPLEN EN VERIFICAR EL TIPO DE CEMENTO RECOMENDADO EN LAS ESTRUCTURAS DE CONCRETO, SEGÚN ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE AFECTAR LA DURABILIDAD DE LAS ESTRUCTURAS AL EJECUTAR EL PROYECTO.**

N°	Documento
1	Oficio n.° 154-2025-GI/MPS

Firmado digitalmente por COTOS MORALES Raul Carlos FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2025 16:42:06 -05:00

4. **SERVIDORES DE LA ENTIDAD, RESPONSABLES DE REVISAR, OTORGAR CONFORMIDAD, Y APROBAR EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA, INCUMPLEN EN CAUTELAR LOS LINEAMIENTOS DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LA NORMA TÉCNICA DE LOS CRITERIOS DE DISEÑO PARA LOCALES EDUCATIVOS DEL NIVEL DE EDUCACIÓN INICIAL, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL EN LA ETAPA DE FUNCIONAMIENTO.**

N°	Documento
1	Oficio n.° 154-2025-GI/MPS

Firmado digitalmente por SALINAS DIAZ Miguel Angel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2025 17:12:34 -05:00

5. **SERVIDORES DE LA ENTIDAD, RESPONSABLES DE REVISAR, OTORGAR CONFORMIDAD, Y APROBAR EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA, INCUMPLEN EN VERIFICAR LA MEMORIA DE CÁLCULO DE LAS INSTALACIONES SANITARIAS CON RESPECTO AL DESAGÜE, SITUACIÓN QUE POSIBILITA LA SOBRECARGA HIDRÁULICA Y RIESGO DE COLAPSO EL SISTEMA DE DESAGÜE EN LA FASE DE FUNCIONAMIENTO.**

N°	Documento
1	Oficio n.° 154-2025-GI/MPS

Firmado digitalmente por ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2025 17:19:22 -05:00

6. **SERVIDORES DE LA ENTIDAD, RESPONSABLES DE REVISAR, OTORGAR CONFORMIDAD, Y APROBAR EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA, INADVIERTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE COMPONENTES DE DISEÑO URBANO Y ACCESIBILIDAD UNIVERSAL VIGENTE Y DE ACCESIBILIDAD AL MEDIO FÍSICO, SITUACIÓN QUE GENERA BARRERAS ARQUITECTÓNICAS, AFECTANDO LA RUTA ACCESIBLE PARA LOS USUARIOS CON DISCAPACIDAD EN LA INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA, ADEMÁS DE GENERAR RIESGO EN SU SEGURIDAD.**

N°	Documento
1	Oficio n.° 154-2025-GI/MPS

7. SERVIDORES DE LA ENTIDAD, RESPONSABLES DE REVISAR, OTORGAR CONFORMIDAD, Y APROBAR EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA, INADVIERTEN EL CUMPLIMIENTO DE NORMA TÉCNICA DE METRADOS PARA OBRAS DE EDIFICACIÓN Y HABILITACIONES URBANAS, DEBIDO A CARECER DEL PLANO DE DEMOLICIONES, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE METRADOS SOBREDIMENSIONADOS EN EL CÁLCULO DE DEMOLICIONES, Y POSIBILITA EFECTUAR PAGOS INDEBIDOS POR METRADOS NO EJECUTADOS.

N°	Documento
1	Oficio n.° 154-2025-GI/MPS

Firmado digitalmente por
COTOS MORALES Raul Carlos
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2025 16:42:06 -05:00

Firmado digitalmente por
SALINAS DIAZ Miguel Angel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2025 17:12:34 -05:00

Firmado digitalmente por
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos
Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2025 17:19:22 -05:00

APÉNDICE N.° 2

SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

1. Informe de Hito de Control n.° 032-2022-OCI/0344-SCC de 5 de diciembre de 2022.

- Hito de Control n.° 1: "Resolución de Contrato".
- Comunicado con Oficio N° 001151-2024-CG/OC0344 de 13 de diciembre de 2022.
- Número de situaciones adversas identificadas: 1
- Número de situaciones adversas que subsisten: 1
- Numero de situaciones adversas que no subsisten: 0

N°	Situación adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	Inconsistencias en resolución de contrato y acta de constatación respecto al detalle del avance de obra, inventario de materiales y equipos, podría afectar la determinación de la liquidación y saldo de obra, así como, controversias y el pago de daños y perjuicios, postergando el cumplimiento de la finalidad pública.	La Entidad no ha remitido las acciones adoptadas.	La Entidad no ha remitido las acciones adoptadas.	No Corregida

2. Informe de Hito de Control n.° 082-2023-OCI/0344-SCC de 10 de noviembre de 2023.

- Hito de Control N° 2: "Saldo de obra n.° 1".
- Comunicado con Oficio N° 001109-2023-CG/OC0344 de 10 de noviembre de 2023.
- Número de situaciones adversas identificadas: 3
- Número de situaciones adversas que subsisten: 3
- Numero de situaciones adversas que no subsisten: 0

N°	Situación adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	La Entidad aprobó el expediente técnico de saldo de obra considerando un estudio de mecánica de suelos con puntos de exploración insuficientes para conocer el nivel freático de la zona; así como con inconsistencias respecto al tipo de material de piedra over, situación que podría generar riesgo de futuras modificaciones contractuales relacionadas con el nivel del agua en el suelo donde se ejecuta la obra, además que podría afectar significativamente al valor referencial del presupuesto del proyecto.	La Entidad no ha remitido las acciones adoptadas.	La Entidad no ha remitido las acciones adoptadas.	No Corregida
2	La entidad publicó en el SEACE la expresión de interés con documentos desactualizados, situación que podría afectar que no se conozca de forma objetiva y precisa los requisitos del objeto a contratar.	La Entidad no ha remitido las acciones adoptadas.	La Entidad no ha remitido las acciones adoptadas.	No corregida
3	La Entidad no adopta acciones para ejecutar el saldo de obra, situación que genera retraso en su ejecución y por ende que no se cumpla la finalidad pública del proyecto, afectando consigo a la población escolar en etapa inicial que viene estudiando de manera provisional en ambientes inadecuados	La Entidad no ha remitido las acciones adoptadas	La Entidad no ha remitido las acciones adoptadas	No corregida

Firmado digitalmente por COTOS MORALES Raul Carlos FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2025 16:42:06 -05:00

Firmado digitalmente por SALINAS DIAZ Miguel Angel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2025 17:12:34 -05:00

Firmado digitalmente por ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-08-2025 17:19:22 -05:00

Firmado digitalmente por ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27-08-2025 16:52:58 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

Chimbote, 27 de Agosto de 2025

OFICIO N° 001210-2025-CG/OC0344

Señor:
Felipe Juan Mantilla Gonzales
Alcalde
Municipalidad Provincial del Santa
Jr. Enrique Palacios N° 341-343
Ancash/Santa/Chimbote

Asunto : Notificación de Informe de Hito de Control n.° 042-2025-OCI/0344-SCC

Referencia :
a) Artículo 8 de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM denominada "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante la Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control n.° 3 – Actualización de Expediente Técnico de Saldo de Obra de la obra "Intervención en el local escolar 1565, código local 034095, Paraíso de los niños en la Urb. 21 de abril, distrito de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash" con CUI 2501279, comunicamos que se han identificado siete (7) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 042-2025-OCI/0344-SCC en treinta y uno (31) folios, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, estas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Carlos Felipe Espinoza Rodriguez
Jefe (e) del órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial del Santa
Contraloría General de la República

(CER/rcm)

Nro. Emisión: 01689 (0344 - 2025)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **VVUBMON**

Firmado digitalmente por ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27-08-2025 18:12:39 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000112-2025-CG/0344

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 001210-2025-CG/OC0344
EMISOR	:	CARLOS FELIPE ESPINOZA RODRIGUEZ - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	FELIPE JUAN MANTILLA GONZALES
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
DIRECCIÓN	:	CASILLA ELECTRÓNICA N° 20163065330
TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO	:	SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO
N° FOLIOS	:	32

Sumilla: Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control n.° 3 ¿ Actualización de Expediente Técnico de Saldo de Obra de la obra "Intervención en el local escolar 1565, código local 034095, Paraíso de los niños en la Urb. 21 de abril, distrito de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash" con CUI 2501279,
comunicamos que se han identificado siete (7) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 042-2025-OCI/0344-SCC en treinta y uno (31) folios, que se adjunta al presente documento.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-001210-2025-OC0344
2. Informe Hito N°3-I

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **92X9N8H**

Firmado digitalmente por Agente Automatizado CGR
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27-08-2025 18:15:34 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 001210-2025-CG/OC0344
EMISOR	:	CARLOS FELIPE ESPINOZA RODRIGUEZ - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	FELIPE JUAN MANTILLA GONZALES
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Sumilla:

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control n.° 3 ¿ Actualización de Expediente Técnico de Saldo de Obra de la obra "Intervención en el local escolar 1565, código local 034095, Paraíso de los niños en la Urb. 21 de abril, distrito de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash" con CUI 2501279,
comunicamos que se han identificado siete (7) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 042-2025-OCI/0344-SCC en treinta y uno (31) folios, que se adjunta al presente documento.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20163065330**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000112-2025-CG/0344
2. OFICIO-001210-2025-OC0344
3. Informe Hito N°3-I

NOTIFICADOR : CARLOS FELIPE ESPINOZA RODRIGUEZ - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **98W8DR7**